



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO LAVERDE ROJAS
DEMANDADO: ALEX NIGER SANABRIA GOMEZ
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2020-00051-00

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar, de conformidad con el artículo 599 del Código de General del Proceso, procederá de conformidad.

Por todo, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del remanente y/o bienes y/o títulos judiciales que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que se tramita en el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, por **LUIS ALFONSO LAVERDE ROJAS** identificado con C.C. No. 12.114.093 en contra de **ALEX NIGER SANABRIA GOMEZ** identificado con C.C. No. 7.726.639, bajo el radicado 2017-00766-00.

Líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/JDM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **01 de octubre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **061** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

OFICIO No. 2168

Señores

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.-

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado por LUIS ALFONSO LAVERDE ROJAS identificado con C.C. No. 12.114.093 en contra de ALEX NIGER SANABRIA GOMEZ identificado con C.C. No. 7.726.639.

Radicado No. 41001-41-89-005-2021-00051-00

Le comunico que este despacho judicial por auto dictado el día de hoy 09 de septiembre de 2021, dentro del proceso de la referencia, **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** del remanente y/o bienes y/o títulos judiciales que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que se tramita en el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, contra el señor **LUIS ALFONSO LAVERDE ROJAS** identificado con C.C. No. 12.114.093 en contra de **ALEX NIGER SANABRIA GOMEZ** identificado con C.C. No. 7.726.639, bajo el radicado 2017-00766-00.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de la presente medida cautelar.-

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

/JDM